

SCI-03-2017

Elección interna de candidaturas a Concejos Municipales

San Miguel

Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

Archivo.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y diecinueve minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete.

Este Tribunal advierte que por medio de la resolución de las once horas y cuarenta y cinco minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, se declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Argumedo Benítez García, se confirmó la resolución proveída por este Tribunal a las doce horas y treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete y finalmente se declaró improcedente la denuncia interpuesta por el referido ciudadano en contra de la elección interna de candidaturas a cargos de elección popular del partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

Por consiguiente, en vista de lo anterior y de que no existen peticiones pendientes de resolver o actos procesales pendientes que realizar en el presente procedimiento administrativo, es procedente ordenar el archivo del expediente administrativo.

Por tanto, con base en la facultad que le otorga el artículo 208 de la Constitución y de conformidad con los artículos 30 y 85 de la Ley de Partidos Políticos, y la aplicación supletoria de los artículos 167 y 229 del Código Procesal Civil y Mercantil; este Tribunal

RESUELVE:

a) *Archívese* el presente expediente administrativo.

c) *Notifíquese.*

The image shows several handwritten signatures and two official stamps. The stamps are circular and contain the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'EL SA'. There are also some handwritten initials and names, including 'M. Fula' and 'Sute ni'.